



Deinde pars quatuor.
Sedecim annos habet
REDIS, ANO 12 MIL SE
CENTOS NOVEM X VNO.

... y por la dada de tiempo se las amoldagan este
tan importante particular, p' lo que han de ser
que se conceden las d' órdenes. Con cuyo aux-
ilio arriba expone a este Ayuntam^{to}, para que
sin perjuicio dejar regular su empleo. Aun
de lo conducente lo que entendido p' hoy S.S.
y considerando ser un asunto tan bastafozo auto-
mediante las razones estampadas y que
aparecida visto como podrán sus vicencias
dar con acredores ás de atención y de elera-
lo cumple con que remuestra decho Oficio. Per-
nese, Acordaron d' P. lo mismo fundamento
apuntado este Ayuntam^{to}, esta pronto a oír
defensa, ya auxiliar en todo lo que sea dable á
dho Cavallero. Por otra y p' que así se ejecu-
te con el acerto que se merezca y sin
perjuicio de que encaro neverazie y quando
compruega rede querer; entable esta acción en
tribunal de Justicia cuando de quanto docu-
mentos, Testimonios y demás llevan nevera-
zio y paren en este Archivo que se hará bien
por d' Cavalleros Claveos de él, y en estos

